	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: FOR-GJ-CT-015
	MACROPROCESO ESTRATEGICO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 1
	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	VIGENCIA: 2022

En virtud a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 004 de 2014 modificado por el acuerdo No. 007 de 2022 y la Resolución N° 096 del 20 de octubre de 2021 ""Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña y se deroga la resolución 775 de 24 de julio 2014", el cual estipula en su artículo 47 ***"LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS: En todos los contratos se efectuará la liquidación de los mismos. La liquidación contendrá entre otros aspectos: la forma como se ejecutaron las obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones si se dieron y los saldos a favor o en contra del contratista. También en esta o en subsiguientes etapas las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la cual constará los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo.";*** así mismo el contrato indica que terminada su ejecución, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes; por lo tanto se reúnen, el Doctor ELMER TAMAYO JAIMES Gerente de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, el Dr. CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ Representante Legal de CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER en calidad de contratista, y el Señor NADIN QUINTERO RUEDAS Supervisor del Contrato; con el fin de dar por liquidado por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

I. INFORMACIÓN BASE DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	No. 600-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.501.438-1
DOMICILIO	CALLE 7 N.º 29-144, BARRIO LA PRIMAVERA, OCAÑA.
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO	**JOSE MANUEL GALEANO PUENTES**
IDENTIF. REP LEGAL/APODERADO	C.C. N° 13.364.120 EXPEDIDA EN OCAÑA NS.
DESIGNACIÓN	GERENTE
DECRETO	DECRETO N. 002354 DEL 18/08/2023 DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER.
POSESIÓN	ACTA N. 13158 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023
DENOMINACIÓN	EL HOSPITAL
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER.
IDENTIFICACIÓN	890.500.646-2
DOMICILIO/NOTIFICACIONES	AV 2 19-52 BARRIO BLANCO, CUCUTA NS
CORREO ELECTRÓNICO	nortedesantander@cruzrojacolombiana.org
TELEFONO	5725600
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ
DOCUMENTO	C.C. 5.440.280 DE DURANIA
DENOMINACIÓN	EL CONTRATISTA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO A LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1178 DE FECHA 27/11/2023, CON RUBRO 00O-2.4.5.02.08.04 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,CÓDIGO CPC: 93119
VIGENCIA:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
DOMICILIO CONTRACTUAL	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.

II. BALANCE FINANCIERO

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA CEE	PERIODO CANCELADO	VALOR
CEE-4293	21/03/2024	07 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE DE 2023	$10.000.000,00

Valor inicial del contrato.	$10.000.000,00
Valor total de pagos.	$10.000.000,00
Valor ejecutado.	$10.000.000,00
Saldo a favor del Contratista.	$0,00
Saldo por ejecutar.	$0,00
Saldo por liberar	$0,00
Saldo por reintegrar a la Entidad.	$0,00

NOTA: El balance financiero se determinó teniendo como base la información publicada en las plataformas del Sistema Integral de Auditoria-SIA OBSERVA, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

III. GARANTÍAS

El (la) CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor de la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, garantías a través de la póliza No. 49-46-101009298 y No. 49-54-101001489 SEGUROS DEL ESTADO S.A. la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$2.000.000,00	01/12/2023 HASTA 30/04/2024
Calidad del servicio.	$2.000.000,00	01/12/2023 HASTA 30/04/2024
Responsabilidad civil extracontractual.	$232.000.000,00	01/12/2023 HASTA 30/12/2023

IV. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS

a. Las partes y el Supervisor, dejan constancia que no existen afectaciones económicas al contrato por incumplimientos o falta de ejecuciones.
b. El Supervisor del contrato, deja constancia que EL CONTRATISTA dio efectivo cumplimiento al objeto contractual y su alcance, y allegó los soportes o documentos requeridos para el pago final.

c. No existen saldos a favor del CONTRATISTA, ni afectaciones contractuales que determinen valores a favor de EL CONTRATANTE.

V. ACUERDOS

PRIMERO: Terminar en forma ordinaria y por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 600-2023, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 600-2023, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

TERCERO: Declárese a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato No. 600-2023, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en acápite precedente y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a interponer posteriores reclamaciones o acciones administrativas, judiciales o jurídico administrativas derivadas del mismo.

La presente se perfecciona con la firma de las Partes y el Supervisor del Contrato, en Ocaña a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

El Contratante,

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

El Contratista,

CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ
C.C. 5.440.280 de Durania NS
R.L. CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NS.

El Supervisor,

NADIN QUINTERO RUEDAS
Coordinador Parque Automotor.

Redactor: DSPEREZL, Profesional Apoyo Área Contratación.
Reviso: Dr. ANYELO ROBLES MACHUCA, Asesor Externo Área Contratación.